



PL-451/25

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz 05 de mayo de 2026

**CITE: ALP/CD/CGDFAA/CPV/N°511/2025-2026**

Señor:  
Dip. Roberto Julio Castro Salazar  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Presente. –

CÁMARA DE DIPUTADOS	
<b>RECIBIDO</b>	
06 MAY 2026	
HORA 09:30	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS
	5

SECRETARÍA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
07 MAY 2026	
FIRMA	

**REF.- REMITE PROYECTO DE LEY QUE ABROGA LA LEY N° 1720**

De mi mayor consideración

Mediante, en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el **"PROYECTO DE LEY QUE ABROGA LA LEY N° 1720**, que fue promulgada en fecha 10 de abril de 2026.

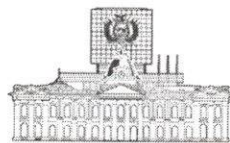
Para tal efecto se adjunta tres copias impresas y formato digital, para que se inicie, su procedimiento legislativo correspondiente hasta su aprobación

Con este particular motivo, saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

CPV/yal  
Cc. Arch.  
Adj. Lo indicado

**Abg. Catherine Pinto Veneros**  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE REGIÓN  
AMAZÓNICA, TIERRA,  
TERRITORIO, AGUA,  
RECURSOS NATURALES  
Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### PROYECTO DE LEY DE ABROGACIÓN DE LA LEY N° 1720

#### ANTECEDENTES

La Ley 1720, fue aprobada el 10 de abril de 2026 por la Cámara de Diputados, es la "Ley de Reconversión de la Pequeña Propiedad Agraria a Mediana Propiedad". Busca que pequeños productores puedan cambiar voluntariamente la categoría de su predio para usarlo como garantía y acceder a créditos bancarios.

#### JUSTIFICACION

Estas son las principales observaciones a la ley:

- **OBSERVACIONES DE SECTORES CAMPESINOS E INDÍGENAS QUE MARCHARON A LA PAZ**
  1. Inconstitucionalidad: Argumentan que va contra los artículos 396 y 398 de la CPE, porque desprotege la pequeña propiedad que es "indivisible, patrimonio familiar inembargable" y prohíbe el latifundio.
  2. Riesgo de concentración de tierras: Advierten que promovería procesos de reconcentración y favorecería al latifundio y al agro negocio.
  3. Afectación a territorios indígenas: El CEJIS señala que muchas pequeñas propiedades colindan con TCOs como TIPNIS, Tsimané, Lomerío, etc., y la ley podría generar presiones, avasallamientos y tráfico de tierras.
  4. Falta de consulta: Cuestionan que no se consultó de forma previa, libre e informada a organizaciones campesinas e indígenas.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Plazo de la FES: La verificación de la Función Económica Social se haría recién a los 10 años, no a los 2 como antes, lo que ven como riesgo.
6. Por eso, la marcha indígena que llegó a La Paz tras 28 días dio 24 horas al Gobierno para abrogar la Ley 1720 y el DS 5613 que la reglamenta.

Según las observaciones de sectores indígenas, campesinos y del CEJIS, la Ley 1720 del 10 de abril de 2026 contravendría este marco legal:

**1. Constitución Política del Estado de Bolivia, Art. 396:** Establece que la pequeña propiedad agraria es "indivisible, constituye patrimonio familiar inembargable". Se alegan que al permitir hipotecarla como garantía de crédito, se pierde el carácter de inembargable. **Art. 398:** Prohíbe el latifundio y señala que la pequeña propiedad está destinada al sustento familiar. Las observaciones indican que la reconversión a mediana propiedad abre la puerta a procesos de reconcentración de tierras y favorece al latifundio.

**2. Derechos de pueblos indígenas**

Convenio 169 de la OIT y Art. 30 de la CPE: Exigen consulta previa, libre e informada. Organizaciones indígenas reclaman que la ley se aprobó sin consultarles, pese a que muchas pequeñas propiedades colindan con TCOs como TIPNIS, Tsimané y Lomerío, y podría generar presión sobre sus territorios.

**3. Ley INRA 1715 y Ley 3545**

La Ley 1720 modifica el régimen de la pequeña propiedad establecido en la Ley INRA. Cambia el plazo de verificación de la Función Económica Social (FES) de 2 a 10 años, lo que según las observaciones debilita el control para evitar acaparamiento.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Importante: El Gobierno defiende que la ley no contraviene la CPE porque la conversión es "voluntaria" y "no afecta TCOs ni tierras comunitarias". Solo aplica a pequeña propiedad privada.

De hecho, el 11 de mayo el Gobierno y la CIDOB acordaron modificar la Ley 1720 para incorporar un artículo que garantice los derechos indígenas.

**OBJETIVO**

Tiene por objeto abrogar la Ley N° 1720 de 10 de abril de 2026, la cual autorizaba al Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA realizar la conversión de la clasificación de la pequeña propiedad titulada a propiedad mediana.

Abg. Catherine Pinto Veneros  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE REGIÓN  
AMAZÓNICA, TIERRA,  
TERRITORIO, AGUA,  
RECURSOS NATURALES  
Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY **PL-451/25**  
QUE ABROGA LA LEY N° 1720, DE 10 DE ABRIL DE 2026

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se abroga la Ley N° 1720, de 10 de abril de 2026.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los  
..... días del mes ..... de dos mil veintiséis años.



Abg. Catherine Pinto Veneros  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!